



FEDERACIÓN DE RUGBY DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

COMITÉ DE APELACIÓN.

EXPTE: 7/2025-2026.

Competición Liga Norte Sub - 16 Masculino.

Encuentro: REAL OVIEDO RUGBY – PASEK BELENOS RC.

Expte: 36/INST/25-26.

### RESOLUCIÓN complementaria.-

Por resolución fechada el día de 4 de marzo de 2026 el Comité de Apelación de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias disciplinarias atribuidas por los arts. 7.h) y 61 de los Estatutos de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, y conforme los acuerdos vigentes adoptados por las federaciones de rugby del Principado de Asturias y Cantabria, resolvió sobre el recurso presentado por Don FELIPE BLANCO BARROSA en representación, del club PASEK BELENOS RUGBY CLUB, en relación al acuerdo del Juez Único de Disciplina Deportiva de la FRPA, en el expediente nº 36INST/2025-26 de fecha 24 de febrero de 2026 en el sentido de;

“**ESTIMAR** parcialmente el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución dictada por el Juez Único de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias en el expediente nº 36INST/25-26, en el sentido de que procede imponer al Real Oviedo Rugby el abono de los gastos de desplazamiento que sean acreditados por el Pasek Belenos RC, debiendo realizarse a la FRPA, una vez sean debidamente acreditados, quien se encargará de abonar al Club perjudicado la cantidad correspondiente.

Se desestima la petición de dar por ganado el partido al Pasek Belenos R.C. por el resultado de 0-21 al no haberse solicitado en la denuncia inicial y sí en el recurso de apelación ante éste Comité,



**FEDERACIÓN DE RUGBY DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

**COMITÉ DE APELACIÓN.**

declarándose su extemporaneidad, sin que proceda, por tanto, entrar en el fondo de dicha cuestión y debiendo, en su consecuencia, fijarse nueva fecha para la celebración del encuentro.”

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**– Conocida la resolución por los clubes implicados e instados los mismos a fin de intentar llegar a un acuerdo sobre la fecha y hora a celebrar el partido suspendido y no pudieron llegar a un entendimiento ya que mientras el Real Oviedo proponía el siguiente horario posible:

Sábado 14 de marzo 2026 a las 12 horas en el campo de Rugby del Naranco o alternativamente el 23 de febrero de 2026 y posteriormente plantearon como fecha el 15 de marzo 2026 a las 12 horas.

Por su parte el Pasek Belenos propuso:

Sábado 14 de marzo 2026 a cualquier hora a partir de las 10,00 horas, incluso viernes 13 de marzo 2026 sobre las 18,30 horas a 19,00 horas.

**SEGUNDO.**– A la vista de que ambos clubes no han podido plantear un horario de mutuo acuerdo, este Comité pasa a resolver sobre el horario a celebrar el partido suspendido.



**FEDERACIÓN DE RUGBY DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



**COMITÉ DE APELACIÓN.**

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Es de aplicación el capítulo VII del RPC sobre suspensión de encuentros y la circular 1 apartado 6, siendo especialmente relevante el apartado 6-3-4 “ Cuando se trate de partidos de categoría base también se podrán programar los sábados y domingos desde la 10,00 horas para equipos implicados de la misma autonomía y desde las 11,00 si se enfrentan equipos de las diferentes autonomías.”

Por todo lo expuesto, el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### **RESUELVE**

**FIJAR COMO FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO REAL OVIEDO RUGBY-PASEK BELENOS RUGBY CLUB CATEGORÍA M16 MASCULINO**, que fue debía celebrarse y fue suspendido con fecha 14 de febrero de 2026;

**EL DOMINGO 15 DE MARZO A LAS 10,00 HORAS, EN EL CAMPO DE RUGBY DEL NARANCO EN OVIEDO.**



**FEDERACIÓN DE RUGBY DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**



**COMITÉ DE APELACIÓN.**

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

En Gijón a 11 de marzo de 2026

Fdo. Eladio de la Concha Gcía-Mauriño. Fdo. Fco. Javier Cifuentes Prendes.

Fdo. Julio Pérez Gaipo